



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

ARTES VISUALES
Y PLÁSTICAS

BASE TÉCNICA
CONCURSO PÚBLICO

CREACIÓN-PRODUCCIÓN DE OBRAS EN ARTES
VISUALES Y ARTESANÍAS



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros no reembolsables provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad, a través del concurso público: CREACIÓN-PRODUCCIÓN DE OBRAS EN ARTES VISUALES Y ARTESANÍAS, con el propósito de fortalecer el ámbito artístico nacional. Esta convocatoria busca incentivar la producción de obras artísticas nacionales a través del fomento a la creación y producción de obras plásticas, visuales o artesanales.

2. MONTO TOTAL DE FOMENTO

El fondo de fomento para este concurso público se distribuye de la siguiente forma:

Concurso público	Ganadores		Monto por beneficiario	Monto total del concurso
CREACIÓN-PRODUCCIÓN DE OBRAS EN ARTES VISUALES Y ARTESANÍAS	10	Emergentes	\$ 20.000,00	\$ 400.000,00
	10	Consolidados		

Se cubrirán los gastos de las actividades relacionadas directamente con el proyecto postulado, siempre que estén incluidos en el presupuesto y en el cronograma registrado en el sistema de postulación.

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de esta convocatoria se encuentran detallados en el Anexo 1.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO

La persona postulante podrá elegir una de las siguientes opciones:

Pagaré: si se presenta un pagaré por el 80% del monto total del incentivo, el desembolso se realizará de la siguiente manera:

- 80% al inicio, luego de suscribir el convenio.
- 20% al final, tras firmar el Acta de cierre.

Garantía bancaria o póliza del buen uso del anticipo: si se presenta una garantía de cobro inmediato por el 90% del monto, el desembolso se realizará de la siguiente manera:

- 90% al inicio, luego de suscribir el convenio.
- 10% al final, luego de la suscripción del Acta de Cierre.

Plazo de ejecución del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo con la ejecución del proyecto. Máximo 12 meses	90% - 10%	Póliza o garantía bancaria por el 90% del monto asignado
	80% - 20%	Pagaré por el 80% del monto asignado

4. ELEGIBILIDAD

4.1 ELEGIBLES

4.1.1 PROYECTOS ELEGIBLES

Podrán postular proyectos que presenten todas las siguientes características:

- Proyectos de artistas/artesanos propuestos para la creación-producción y que obtengan como resultado una obra o serie de obras en el campo de las artes plásticas, visuales y artesanías.
- Proyectos que tengan una duración de ejecución máxima de once (11) meses. Este tiempo contempla todas las etapas de la ejecución del proyecto.
- Proyectos individuales o conformados por un equipo de trabajo que puede contar con: artistas-artesanos/as, curador/a, gestor cultural, productor/a, asistentes, diseñadores/as o perfiles (cargos) que estén relacionados con la ejecución del proyecto.
- Proyectos que consideren el registro profesional (fotografía y video) de la o las obras a realizarse una vez finalizadas.
- Proyectos inéditos que se inicien desde su fase inicial o que se encuentren en proceso de desarrollo.
- Proyectos que incluyan en su equipo de trabajo un profesional para el registro visual del proyecto.

Notas relevantes.

Se priorizará proyectos a ejecutarse en áreas de influencia descentralizadas, proyectos de estudiantes universitarios en artes, proyectos de artistas mujeres, proyectos con enfoques interculturales, además de proyectos que distribuyan mediante comercio justo el reconocimiento, remuneración de las personas que intervienen el proceso de producción.

4.1.2 POSTULANTES ELEGIBLES

Personas naturales o jurídicas de derecho privado que cumplan con una de las siguientes categorías:

- Emergentes: Personas natural o jurídica de derecho privado con una trayectoria emergente de 0 a 7 años demostrable en la experiencia de creación de obras pertenecientes al campo de las artes visuales o las artesanías.
- Consolidados: Persona natural o jurídica de derecho privado con una trayectoria consolidada de 7 a 20 años o más en el campo de las artes visuales o las artesanías, con un portafolio que evidencie una práctica sostenida a través de exposiciones, proyectos relevantes, premios u otros hitos significativos.

4.1.2.1 CONDICIONES GENERALES

- Personas naturales:
Personas naturales mayores de edad con inscripción activa en el RUAC, ya sean ecuatorianas residentes o extranjeras con residencia permanente en el Ecuador.
- Personas jurídicas:
Entidades de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador. Esta información se verificará a través del RUC.

Nota relevante:

Las personas naturales y jurídicas que postulen a esta convocatoria podrán tener, como máximo, un convenio vigente adicional con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) en el marco del concurso público de Movilidad nacional e internacional.

La persona postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI.

4.1.2.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El/la postulante deberá ser el artista o un integrante del equipo de trabajo del proyecto.

4.2 NO ELEGIBLES

4.2.1 PROYECTOS NO ELEGIBLES

No podrán postular proyectos que presenten una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso público.
- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de las artes plásticas, visuales y artesanías.
- Dos (2) o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos que hayan sido beneficiados de otros concursos públicos del IFCI.
- Proyectos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI), Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) o INPC.
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política, y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Proyectos que compartan el 50% o más del equipo técnico o artístico (beneficiarios indirectos) con otro proyecto postulado.
- Proyectos que contemplen en sus propuestas procesos de exhibición, circulación, comercialización y/o talleres de formación.
- Proyectos presentados por instituciones públicas.
- Proyectos de instituciones educativas públicas y privadas.
- Proyectos con antecedentes de participación en exhibiciones, publicaciones o convocatorias anteriores.

4.2.2 POSTULANTES NO ELEGIBLES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas o funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores/as públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las Entidades Operativas Desconcentradas del IFCI.
- Personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Personas naturales o jurídicas declaradas beneficiarias incumplidas que se encuentren inhabilitadas por el IFCI.
- Personas naturales o jurídicas notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Miembros del jurado que figuren como parte del equipo de los proyectos postulantes en el mismo concurso público, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Personas naturales o jurídicas que mantengan convenios de fomento abiertos con el IFCI, el Instituto Nacional de

Patrimonio Cultural (INPC) y/o el MCYP, excepto quienes hayan sido beneficiarias del concurso de Movilidad Nacional e Internacional, quienes podrán acceder a un (1) concurso adicional.

5. RUBROS QUE CUBRE EL INCENTIVO

El monto total solicitado al IFCI, por el postulante no podrá superar el máximo establecido en esta base y deberá ser ejecutado en su totalidad. Para conocer las condiciones generales del uso del recurso y los tipos de gastos admitidos, se deberá revisar el ANEXO 1. RUBROS Y SUBRUBROS. En este documento se detallan las reglas generales y específicas para la utilización del recurso del concurso público.

Rubros que cubre el incentivo:

- Gastos Generales
- Honorarios
- Logística
- Equipamiento, herramientas y materiales
- Seguros, licencias o suscripciones.

Nota relevante:

Los gastos planificados deberán destinarse exclusivamente a actividades vinculadas con la creación y producción de obras. No se admitirán gastos que no estén directamente relacionados con dichos fines.

6. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

6.1 POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Las personas interesadas en postular deberán presentar su proyecto a través del sistema de postulaciones web habilitado para este fin. En este sentido, se debe considerar lo siguiente:

- El Sistema de Postulaciones es el único medio para la presentación de postulaciones a concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará exclusivamente a través de este sistema, por lo que la persona postulante tendrá la obligación de acceder regularmente para conocer el estado de su postulación conforme a las etapas y el cronograma establecidos.
- Al presentar un proyecto, la persona postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en la misma.
- La persona postulante será responsable del uso de sus credenciales de acceso al sistema de postulaciones, así como de revisar los documentos normativos del concurso, la documentación complementaria y los tutoriales disponibles.
- La información y documentación presentada deberá cumplir con los requerimientos establecidos, ser clara y veraz, y ajustarse a los formatos exigidos.
- La persona postulante deberá completar los objetivos, detalle de actividades (cronograma) y detalle de gastos (presupuesto) solicitado al IFCI, en el sistema de postulación.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- Tener en cuenta que el incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

6.2 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El postulante deberá ingresar a la plataforma de fomento en el siguiente enlace:
<https://fomento.culturaypatrimonio.gob.ec/>, donde encontrará las convocatorias disponibles.

La primera pantalla del sistema es una página web informativa que detalla las convocatorias vigentes, incluyendo requisitos, cronogramas, contactos y procesos de postulación.

Es fundamental que cada postulante revise detenidamente toda la información de la convocatoria a la que desea aplicar antes de iniciar el proceso.

Al ingresar a cada concurso tiene el botón de POSTULA AQUÍ, el cual, le llevará a la cuenta SIIC (Sistema Integral de Información Cultural), o también puede acceder de forma directa a la cuenta SIIC disponible en el siguiente link:
<https://servicios.culturaypatrimonio.gob.ec/>

Para acceder al SIIC deberá considerar los siguientes casos:

1. Si ya pertenece al Registro único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) no necesita crear una nueva cuenta en el SIIC, solo ingresar con tu usuario (número de identificación) y contraseña de tu cuenta RUAC.
2. Si no es usuario del Registro único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC), debe crear una cuenta en el SIIC, dando clic en el botón CREAR CUENTA, y seguir los pasos que establece el sistema.
3. Adicional, se debe considerar para la creación de cuentas que si la postulación lo va a realizar como persona natural el registro debe ser con cédula, mientras que la postulación para personas jurídicas debe ser con RUC.

6.2.1 SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Una vez completados los pasos previos, la persona postulante deberá acceder al Sistema de Postulación y seleccionar el ícono correspondiente a este concurso público.

Dentro del sistema, deberá completar la información en los campos correspondientes y cargar los documentos en formato PDF, asegurándose de que estén correctamente enumerados y nombrados según lo indicado en cada espacio asignado, conforme a los requisitos solicitados.

6.3 DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la carga de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- Personas naturales: cédula de ciudadanía para nacionales; en caso de extranjeros, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- Personas jurídicas: nombramiento actualizado del representante legal, inscrito en la entidad correspondiente.

6.4 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- Anexo Dossier del proyecto de creación-producción (Formato IFCI - Anexo 2)

- Pitch del postulante en un video de entre uno (1) y dos (2) minutos, en el que presente y explique la obra que propone crear.
- Proforma o cotización de equipamiento y materiales de gastos superiores a \$ 1.000,00 dólares.
- Carta de compromiso y autorización del equipo de trabajo (formato IFCI), que incluya firma de participación del equipo de trabajo en el proyecto, en el caso que se registre personal en el campo de beneficiarios indirectos en el sistema de postulación. No se aceptan firmas montadas en el documento. (Anexo 4)

7. SIGUIENTES ETAPAS GENERALES

7.1 ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

Nro.	Criterio de verificación	Acción
1	Si la información registrada en la plataforma de postulación NO está completa y legible.	Subsanar
2	Si la información inscrita en los campos de los formularios NO corresponde a lo requerido.	Subsanar
3	Si presupuesto solicitado NO corresponde a los gastos elegibles en el Anexo 1 de la presente Base Técnica; y, el monto total SUPERA el máximo permitido en la presente convocatoria.	Subsanar
4	Si el plazo de ejecución del proyecto ES MAYOR al plazo expuesto en las bases técnicas del concurso.	Subsanar
5	Si el proyecto cuenta con AL MENOS el 80 % de la información, y documentación completa y legible cargada en la plataforma (no se considerarán documentos en blanco).	Subsanar
6	Si el proyecto incluye etapas complementarias a la creación y producción de la/s obra/s, tales como exhibición, circulación, comercialización y/o procesos de formación.	Subsanar
7	Si la información entregada y reportada no corresponde a la categoría seleccionada de la persona postulante (emergente/consolidado).	Subsanar
8	Si la información y documentos presentados por la persona postulante NO son reales, o se comprueba falsificación o adulteración (firmas electrónicas no válidas).	Descalificar
9	Si el proyecto presentado NO es artístico y/o cultural, y NO se acoge al objetivo de la base técnica de este concurso.	Descalificar
10	Si más del 30 % de la documentación cargada en la plataforma está en blanco.	Descalificar
11	Si el proyecto no es inédito y cuenta con antecedentes de participación en exhibiciones, publicaciones o convocatorias anteriores.	Descalificar

El IFCI, a través del o los funcionarios que se designen, realizará la verificación de la información registrada por la persona postulante mediante las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad, el proyecto y la persona postulante continuarán a la etapa de evaluación.

7.2 SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará

directamente a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasa a subsanación a través de la plataforma.

La persona postulante, por medio del sistema de postulaciones, podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar la información y/o documentos que presenten errores conforme los criterios descritos en el apartado 7.1.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o documentación observada por el IFCI, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público serán DESCALIFICADOS.

Es responsabilidad de la persona postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa.

7.3 EVALUACIÓN

Las postulaciones serán calificadas de manera individual y colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se registrá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

Nombre del criterio	Descripción del criterio	Puntaje	Rúbrica
Viabilidad técnica	<p>Información y documentos presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetivo general del proyecto ▪ Descripción del proyecto ▪ Cronograma de actividades ▪ Dossier ▪ C.V. o Portafolio del postulante y equipo de trabajo ▪ Pitch del postulante <p>El jurado analiza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que sea un proyecto consistente y coherente entre el objetivo general del proyecto, resultados esperados, descripción del proyecto, cronograma de actividades, dossier y pitch del postulante. 2. Que incorpore un enfoque innovador y técnicamente factible para posteriores proyectos de circulación y comercialización. 3. Que el proyecto sea viable según los tiempos propuestos, la distribución de tareas y la lógica de ejecución. 	30	<p>Por cada ítem del criterio que se cumpla, se sumarán el siguiente puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Máximo 10 puntos 2. Máximo 10 puntos 3. Máximo 10 puntos

Viabilidad financiera	<p>Información y documentos presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Detalle de gastos ▪ Cronograma de actividades ▪ Proforma o cotizaciones <p>El jurado analiza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el proyecto mantenga coherencia entre los gastos propuestos y las acciones planificadas. 2. Proyectos que aseguren un comercio justo y un presupuesto con honorarios proporcionales a las responsabilidades del equipo y a las características del proyecto. 3. Que sea un proyecto que tenga identificado sus necesidades y los exprese en los rubros garantizando el cumplimiento de los objetivos específicos. 	30	<p>Por cada ítem del criterio que se cumpla, se sumarán el siguiente puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Máximo 10 puntos 2. Máximo 10 puntos 3. Máximo 10 puntos
Coherencia y alcance	<p>Información y documentos presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Área de influencia donde se ejecutará el proyecto/proceso. ▪ Dossier del proyecto. ▪ Video pitch. <p>El jurado analiza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la propuesta refleje creatividad e innovación, con una visión abierta a la diversidad de estilos, estéticas y prácticas contemporáneas, valorando su alcance e impacto. 2. Que sea un proyecto descentralizado, coherente entre el área de influencia donde se ejecutará el proyecto, objetivo general del proyecto. 3. Que sea un postulante que no haya resultado beneficiario en los últimos 5 años. 4. Que sea un proyecto que promueva la participación de personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, personas LGBT, pueblos y nacionalidades, y colectivos vulnerables. 	40	<p>Por cada ítem del criterio que se cumpla, se sumarán el siguiente puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Máximo 10 puntos 2. Máximo 10 puntos 3. Máximo 10 puntos 4. Máximo 10 puntos
TOTAL			100

Para contribuir al desarrollo de la creación-producción artística y artesanal, como también, afianzar procesos de innovación, de experimentación y materialización de una obra o serie de obras. Se otorgará un puntaje extra a los/as postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los/as postulantes, no a los proyectos/procesos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/as postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1

Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y población LGBTQIA+	1

7.4 SELECCIÓN

Las postulaciones que superen la verificación serán calificadas en dos etapas sobre cien (100) puntos:

- En la etapa de evaluación individual, cada integrante del jurado, en base a los criterios de evaluación, otorgará un puntaje sobre cien (100) puntos a cada postulación. Las postulaciones que obtengan al menos dos (2) calificaciones entre 80 y 100 puntos pasarán a evaluación colectiva.
- En evaluación colectiva, todos los integrantes del jurado, en base a los criterios de evaluación, volverán a calificar las postulaciones y otorgarán un puntaje único sobre cien (100) puntos.

Las veinte (20) postulaciones mejor puntuadas, con una calificación de entre 80 y 100 puntos, serán los ganadores y recibirán el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen en la que estarán todas las postulaciones en evaluación colectiva con sus respectivos puntajes. Además, constará una lista de prelación constituida por dos (2) postulaciones que se utilizará para seleccionar a los mejores puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero, o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos ganadores.

Atendiendo lo señalado por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado en su artículo 29 literal f) (...)“Serán sujetas a evaluación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la presente Ley, las ayudas otorgadas por el Estado mediante la utilización de recursos públicos, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinados operadores económicos o actividades económicas. (...)”

Las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y el régimen de la competencia en contra del interés común”.

Así como lo determinado en la Ley Orgánica de Cultura establece en su artículo 105 párrafo segundo que menciona: “los incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización”.

Por tanto, se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, y/o proyectos, que no hayan resultado beneficiarios de la Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad y de la Creación Cinematográfica y Audiovisual en los últimos 5 años. Uno de los elementos que servirá para verificar el tema de priorización son los datos estadísticos con los que cuenta la institución.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados con la lista de prelación de los seleccionados organizados de mayor a menor puntuado. El dictamen del jurado externo, integrado por expertos independientes, tendrá carácter vinculante y no estará sujeto a apelación. Emitido este dictamen, el IFCI comunicará públicamente los resultados, conforme las etapas del concurso público.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

El acta de dictamen suscrita por el jurado es inapelable y ninguna autoridad dentro o fuera del IFCI podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

7.5 RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI, en acto administrativo formal, hará público el veredicto del Jurado que determinará a los proyectos ganadores, detallando únicamente su nombre.

La Ley de Protección de Datos, según el Artículo 10, literal g), señala que: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.*

De ser necesario se dará a conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen; la persona postulante podrá solicitar esta información de manera formal al IFCI.

7.6 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto: <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replicará desde el MCYP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, la provincia y la fecha.

Adicionalmente, se notificará de manera formal a los ganadores, mediante correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

8. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO

La persona postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello, queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI les solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- La persona postulante entregará la garantía establecida en esta base técnica, que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- La persona postulante se compromete a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto, en caso de ser declarada beneficiaria. La persona postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- La persona postulante se compromete a tener un rol activo en la ejecución de la residencia y se encuentre presente en

el territorio ecuatoriano durante su desarrollo.

- El incentivo financiero asignado solo podrá destinarse a gastos efectuados dentro del período de vigencia del convenio de fomento.

9. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

La persona postulante conoce que, una vez declarada beneficiaria, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando no presente los documentos habilitantes completos y exigidos dentro del plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando no suscriba el Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso antes o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

10. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Las personas beneficiarias deberán entregar los documentos habilitantes, detallados en la notificación respectiva, para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI.
- Las personas beneficiarias deberán remitir al IFCI los documentos en físico y en digital con firmas originales. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo medio digital por el que fue notificado.
- Los/as ganadores deberán entregar el certificado del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio de fomento
- Los/as ganadores deberán entregar el certificado de activación de cuenta de usuario de Buzón ec, previo a la suscripción del convenio de fomento
- La no suscripción del convenio de fomento por parte de la persona beneficiaria en el plazo dispuesto por el IFCI constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- Una vez suscrito el convenio, la persona beneficiaria está facultada para adquirir los rubros planificados en su postulación, realizado o no el desembolso.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del BDE B.P. (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá a la persona beneficiaria, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2 % por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, la persona beneficiaria entregará un Informe Técnico y Financiero acorde lo solicite el convenio de fomento, para el cierre de este.

11. VERIFICABLES TRAS FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar de forma física y en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento, de acuerdo con la propuesta presentada en la postulación seleccionada por el jurado:

11.1 RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance de ejecución, según cronograma y requerimiento del administrador.
- Informe de ejecución del proyecto con el formato definido por la institución, correspondiente a la propuesta presentada en la postulación seleccionada por el jurado y el Instructivo para la administración, supervisión, control y cierre de los convenios de fomento.
- Medios de verificación declarados en la postulación.
- Dossier de la(s) obra(s) realizadas, que contenga la ficha técnica, registro fotográfico profesional de la o las obras finalizadas y video (máximo 2 minutos) del proceso de creación-producción.
- Solicitud de registro o Certificado de registro de Derechos de Autor del SENADI.

11.2 RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos: la persona beneficiaria entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física y en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100 % del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

- Comprobantes de venta legalmente autorizados; respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
- Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

ALINEACIÓN DEL CONCURSO CON LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL

ARTICULACIÓN DEL CONCURSO "CREACIÓN-PRODUCCIÓN EN OBRAS DE ARTES VISUALES Y ARTESANÍAS" CON LA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL			
POLÍTICA PÚBLICA	EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA	ESLABÓN DE LA CADENA DE VALOR	DISCIPLINAS / ÁMBITO DE FOMENTO
Política Nacional de Fomento a las Industrias Culturales y Creativas	Eje 3: Protección Y Promoción De La Diversidad Cultural	Creación Producción	Artes Plásticas, Visuales y Artesanías

Contacto: plasticas.ifci@creatividad.gob.ec
Teléfono: (02) 393 1250 ext. 1404